

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de diciembre de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por Bancolombia S.A. en contra de Diego Alonso Bedoya Bustamante.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo con Garantía Real

Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00547 00

PONE EN CONOCIMIENTO Y ORDENA OFICIAR

Mediante escrito que antecede, la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad informa a este despacho que se registró embargo Proceso de Reorganización del folio de matrícula inmobiliaria No. 106-2227.

Lo anterior, por cuanto, se encuentra vigente embargo Ejecutivo con Garantía Real decretado en el presente proceso, lo cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Bien. Revisado el expediente, el despacho ordenó mediante auto de fecha 08/04/2019 – *fl. 137 cuaderno principal del expediente físico* - **culminar** los efectos del presente proceso ejecutivo respecto al demandado Diego Alonso Bedoya Bustamante en cumplimiento del ordinal 4º de la decisión proferida por la Superintendencia de Sociedades Regional Manizales en audiencia de fecha 24/01/2019 y en consecuencia, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares solo de los bienes de propiedad del codemandado.

De igual manera, a folio 142, se evidenció que fue retirado el oficio No. 2617 del 14/05/2019, por medio del cual se informó a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 106-2227 – *retirado el 14/05/2019 Nhora Rojas* -.

Así las cosas, se evidenció que el oficio no fue radicado en el Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad, por tal razón se insta a la parte demandante para que proceda

de conformidad. Por secretaría remítase el citado oficio a la Oficina de Registro de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d31cdd618012a5b0536a0e31a5abc5fafa8b1e8826139b2b055bfe9fb0bbdf9**

Documento generado en 19/12/2023 03:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>